



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0225-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de Julio de 2017

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 164-2017-UNAJMA-RRHH/J, de fecha 19 de julio de 2017; el acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004 se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 164-2017-UNAJMA-RRHH/J, de fecha 19 de julio de 2017, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de Jefe Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos, pone en conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, lo siguiente: *"1. se ha sancionado con suspensión sin Goce de Remuneraciones a personal administrativo sujeto al Régimen del Decreto Legislativo 276 mediante Proceso Administrativo Disciplinario. 2. El personal sancionado prestada sus servicios en Áreas Administrativas que necesariamente tienen que contar con un personal por la atención que se debe brindar a los alumnos como es el caso de Biblioteca y Servicios de Informática, en ese sentido por necesidad de servicios previa coordinación con el Director General de Administración Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, se ha contratado a 02 profesionales en reemplazo de los trabajadores sancionados en las mismas plazas presupuestadas sujetas al Régimen del Decreto Legislativo 276, hasta la reincorporación de los mismos"*;

Que, por Acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** en vías de regularización, la contratación por invitación bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la Carta N° 164-2017-UNAJMA-RRHH/J, de los profesionales que se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en vías de regularización, la contratación por invitación bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la Carta N° 164-2017-UNAJMA-RRHH/J, de los profesionales que se detalla a continuación:





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0225-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de Julio de 2017

-2-

APELLIDOS Y NOMBRES	INGA LAZARO, CYNTHIA NAYCER
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	70122856
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	TECNICO ADMINISTRATIVO III
NIVEL REMUNERATIVO	STA
GRUPO OCUPACIONAL	TECNICO
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 28 DE JUNIO AL 08 DE JULIO (REEMPLAZO DE JOHEL CARDENAS SOLANO)
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	SNP



APELLIDOS Y NOMBRES	LLACCHUA QUINO, FAVIOLA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	46620321
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	TECNICO ADMINISTRATIVO III
NIVEL REMUNERATIVO	STB
GRUPO OCUPACIONAL	TECNICO
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 28 DE JUNIO AL 13 DE JULIO (REEMPLAZO DE ROBERTO CARLOS VEGA DAVILA)
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	SNP



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
**Dr. Oswaldo Luizar Obregón**  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
**Ing. Freidy Tarpe Pardo**  
 SECRETARIO GENERAL